

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00412 Monitorio de RICHARD LOPEZ BENJUMEA contra INGENIERIA HERNANDEZ BERNAL SAS

Vista la actuación surtida, para proseguir el trámite del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1°. SEÑALAR el día TRECE (13) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), para llevar a cabo DE MANERA VIRTUAL la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso. Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho podrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2°. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3° Con fundamento en el parágrafo del artículo 372 del Código precitado, se **ABRE A PRUEBAS** el presente asunto, así:

3.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1.1. DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda

3.1.2. TESTIMONIO:

Decrétase el testimonio de JAVIER PACHECO, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

3.1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétase el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demandada, INGENIERIA HERNANDEZ BERNAL SAS, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada. mente”.

3.2 DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL:

NO solicitó la práctica de pruebas con el escrito de contestación de demanda y excepciones propuestas.

3.3 DE OFICIO:

Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE del demandante RICHARD LOPEZ BENJUMEA, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

NOTIFIQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.014 Hoy 01 de MARZO de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd519ac02f08985c42ea9c579c3bfa6c294b47cb574f697b97f8d0f70b0be164

Documento generado en 01/03/2021 08:41:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**